

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0008114/2024 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Archivos y revistas de vanguardia como plataformas transnacionales. El caso de Edgardo Antonio Vigo y las redes experimentales de intercambio entre América Latina y Europa durante los sesenta"; y

CONSIDERANDO:

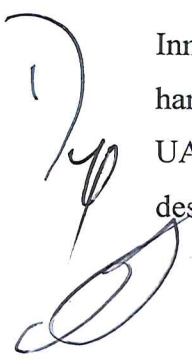
Que por Resolución CD N° 497/25 FHAYCS, y su rectificatoria Resolución CD N° 569/26 FHAYCS, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) denominado "Archivos y revistas de vanguardia como plataformas transnacionales. El caso de Edgardo Antonio Vigo y las redes experimentales de intercambio entre América Latina y Europa durante los sesenta.", dirigido por la Dra. Ornella Soledad BARISONE, DNI N° 31.879.359.

Que de fs. 77 a 79 y de fs. 90 a 95 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas

Que a fs. 106 y 107 obran actuaciones realizadas por la FHAYCS referente a la disponibilidad presupuestaria y la imputación para llevar adelante el proyecto de investigación.

Que la responsabilidad renditiva de los fondos es de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, que entregará los mismos a la Directora, Dra. Ornella Soledad BARISONE, DNI N° 31.879.359, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la unidad académica.

Que de fs. 114 a 116 interviene el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER, informando que se han cumplido los trámites administrativos pertinentes conforme la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la FHAYCS.



RESOLUCIÓN "CS" N° 139-26

Que a fs. 117 la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER eleva este expediente al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y por su intermedio al Consejo Superior UADER solicitando la aprobación del mismo por parte de este cuerpo colegiado.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de mayo de 2026, recomienda la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Archivos y revistas de vanguardia como plataformas transnacionales. El caso de Edgardo Antonio Vigo y las redes experimentales de intercambio entre América Latina y Europa durante los sesenta.", dirigido por la Dra. Ornella Soledad BARISONE.

Que el Consejo Superior, en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, denominado "Archivos y revistas de vanguardia como plataformas transnacionales. El caso de Edgardo Antonio Vigo y las redes experimentales de intercambio entre América Latina y Europa durante los sesenta.", dirigido por la Dra. Ornela Soledad BARISONE, DNI N° 31.879.359, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. Ornela Soledad BARISONE - DNI N° 31.879.359.

INTEGRANTES INTERNAS/OS

- Dra. Valeria ANSÓ - DNI N° 32.140.564.
- Prof. Diego ARELLANO - DNI N° 26.809.063.
- Prof. Fernando KOSIAK - DNI N° 28.527.789.
- Mg. Mariángeles METIVIÉ - DNI N° 26.150.435.

INTEGRANTES EXTERNAS/OS

- Dr. Nibaldo, Raúl CÁCERES CARREÑO - CIE (Chile) 1291044-9.
- Dra. Roberta GARIERI - CIE (Italia) CA302550G.
- Mg. Florencia BALAGUER - DNI N° 41.323.818.
- Dra. Adriana KOGAN - DNI N° 30.448.351.
- Mg. Lucía LAUMANN - DNI N° 35.592.808.
- Lic. Carla BOTTO - DNI N° 38.570.547.

RESOLUCIÓN "CS" N° 139-26

COLABORADORA:

- María Agustina CLAVIJO - DNI N° 38.261.450.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000), distribuido de la siguiente manera: para el primer año la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), de los cuales PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000) a gastos de Servicios no Personales; para el segundo año la suma total es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), de los cuales PESOS SETENTA MIL (\$70.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000) a gastos de Servicios no Personales; en tanto que para el tercer año la suma total es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), de los cuales PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 203 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales para que libere y transfiera los fondos a la Dra. Ornella Soledad BARISONE, DNI N° 31.879.359, Directora del Proyecto de Investigación aprobado en el artículo 1º de esta normativa, destinados a la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, que entregará los mismos a la Directora del Proyecto, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FHAYCS.

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto: la fecha de emisión de la resolución de aprobación del mismo; fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos destinados a la ejecución del primer año del proyecto; fecha límite para la presentación del primer informe de avance, ejecución de los fondos adjudicados al primer año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto; fecha límite para la presentación del segundo informe de avance, ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del proyecto; fecha de finalización del proyecto: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al tercer año del proyecto; y fecha límite para la presentación del informe final, ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Prof. ROMAN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

